

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de abril de 1988.-

Visto lo solicitado por las Defensorías Oficiales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y lo informado por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras a realizar por personal de las Defensorías oficiales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 detallados a fs. 28/35 por el período comprendido entre el 1° de abril al 30 de septiembre de 1988 a razón de 60 horas mensuales por categoría.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios Extraordinarios"

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

m.r.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO